

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**EXP. N°2021-00207.**

En consideración a que la anterior demanda reúne las exigencias legales y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor del **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUZ MARINA ALBERTO RIVERA**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. \$16.200.00. M/cte. por concepto de la cuota ordinaria de administración de febrero de 2017.
- 1.2. \$214.000.00. M/cte. por concepto de la cuota ordinaria de administración de marzo de 2017.
- 1.3. \$1.316.400.00. M/cte. por concepto de seis (6) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de abril a septiembre de 2017, cada una por un valor de \$219.400.00. M/cte.
- 1.4. \$438.800.00. M/cte. por concepto de dos (2) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2017, cada una por un valor de \$219.400.00.
- 1.5. \$2.740.000.00. M/cte. por concepto de doce (12) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2018, cada una por un valor de \$228.400.00. M/cte.
- 1.6. \$942.800.00. M/cte. por concepto de cuatro (4) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a abril de 2019, cada una por un valor de \$235.700.00. M/cte.
- 1.7. \$1.941.600.00. M/cte. por concepto de ocho (8) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de mayo a diciembre de 2019, cada una por un valor de \$242.700.00. M/cte.
- 1.8. \$3.022.800.00. M/cte. por concepto de doce (12) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2020, cada una por un valor de \$251.900.00. M/cte.

- 1.9. \$768.000.oo. M/cte. por concepto de tres (3) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a marzo de 2021, cada una por un valor de \$256.000.oo. M/cte.
- 1.10. Por los intereses moratorios que se causen con posterioridad al último mes certificado liquidados a la tasa máxima fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia desde que se hizo exigible la obligación hasta que se efectuó su pago.
  
- 2.1. \$251.539.oo. M/cte. por concepto de la cuota extraordinaria de mayo de 2017.
- 2.2. \$1.085.100.oo. M/cte. por concepto de tres (3) cuotas extraordinarias, comprendidas entre los meses de junio a agosto de 2017, cada una por un valor de \$361.700.oo. M/cte.
- 2.3. \$211.988.oo. M/cte. por concepto de la cuota extraordinaria de septiembre de 2017.
- 2.4. \$242.700.oo. M/cte. por concepto de “multas y sanciones”, de julio de 2019.
- 2.5. \$175.000.oo. M/cte. por concepto de “multas y sanciones”, de octubre de 2020.

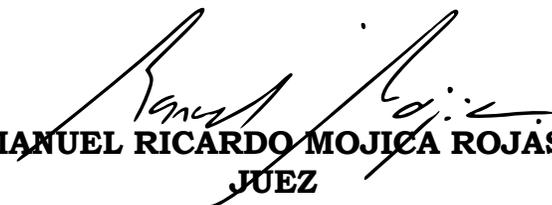
**SEGUNDO:** Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

**TERCERO: ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

**CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia a la demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibidem.*

**QUINTO: RECONOCER** al abogado **PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,

  
**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS**  
**JUEZ**

(2)

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION  
DE **ESTADO N 68 FIJADO HOY 25 DE MAYO DE 2021** A LA  
HORA DE LAS 8:00 AM

  
Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la  
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5091355abfe38b148aac454d467371f974ab3646803c11b0c5ca8d6a007572e8**

Documento generado en 24/05/2021 10:19:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**